## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ASAMBLEA DE MELILLA

## Secretaría General de la Asamblea

**201.** DECRETO Nº 754, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022, POR EL QUE SE AVOCA LA COMPETENCIA EN MATERIA ATRIBUIDA A LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 16 de agosto de 2022, registrado al número 2022000754 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto expediente número 24022/2022 relativo a la solicitud del uso de la Plaza de Toros para los días 2 al 7 de septiembre de 2022, presentada por D. Enrique Solanilla Luján, en representación de la mercantil Euro Tauro Luján S.L. (con CIF B- 06528194), para la celebración de una corrida de Toros el día 6 de septiembre, y de conformidad con los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

**Primero.**- Con fecha 27/07/2022 se presenta por la mercantil Euro Tauro Luján, S.L., una solicitud para que se autorice y ceda la Plaza de Toros de Melilla para poder realizar un festejo taurino el día 06/09/2022, a las18:00 horas.

Esta solicitud se reitera y amplía con fecha 08/08/2022, y se solicita que la cesión comprenda los días 2al 7 de septiembre de 2022.

**Segundo.-** Por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad se abre el correspondiente expediente en el que consta determinada documentación relativa a la mercantil solicitante, un informe jurídico elaborado por el Secretario Técnico de la citada Consejería, y una propuesta firmada con fecha 09/08/2022 por el Consejero del área.

**Tercero.-** Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de Fecha 12/02/2021, por el que se modifica el Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la CAM (BOME de 19/02/2021 y, en rectificación de errores, del día 23/02/2021), se atribuyen a la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, entre otras, las siguientes competencias:

## "Área de patrimonio:

- Expedientes de alteración de calificación jurídica de bienes.
- Expedientes de mutaciones demaniales.
- Expedientes de cesión gratuita de bienes.
- Enajenaciones de terrenos municipales.
- Enajenaciones de viviendas municipales.
- Enajenación de locales municipales.
- Enajenaciones de bienes municipales por medio de permutas.
- Expedientes de adquisición de bienes inmuebles.
- Expedientes de segregación de fincas registrales.
- Expedientes de agrupación de fincas registrales.
- Actualización permanente del Inventario de Bienes.
- Rectificación y comprobación del Inventario de Bienes.
- Expedientes de arrendamientos.
- Expedientes de cesión de fincas en precario.
- Corresponde al titular de la Consejería la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Ciudad de conformidad con el artículo 33.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, por cuanto los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, en aplicación del art. 33.3 del referido Reglamento, artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla y DA4ª.1ª de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, LRSAL. "

Las resoluciones dictadas en el ejercicio de las competencias delegadas, indicarán expresamente dicha circunstancia anteponiéndose a la firma la expresión "por delegación" o su forma usual de abreviatura (P.D.), seguida de la fecha y número de registro del presente Decreto y de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano."

BOLETÍN: BOME-BX-2022-47 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-201 PÁGINA: BOME-PX-2022-649